



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

SECRETARÍA

NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES

Por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres se propone, de conformidad con el artículo 73.3 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, que las asignaciones a grupos políticos, asistencias, dietas y locomoción de los miembros de la actual Corporación Provincial continúen siendo las establecidas en las Bases 35 y 39 de las de ejecución del vigente presupuesto, en lo referido a las cuantías por asistencia efectiva a cada sesión que celebren los órganos colegiados de la corporación, sean las siguientes:

- Por pleno: 300 euros.
- Por mesa de contratación: 100 euros.
- Por comisiones informativas y juntas de gobierno: 200 euros.

Todo ello con arreglo a los límites señalados en la normativa vigente, en tanto pueda procederse a la modificación de dichas bases, mediante la tramitación oportuna.

En Cáceres, a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR DEL ÁREA PRESIDENCIA

Fdo.: Fernando López Salazar

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion=DIPCC-PF20Q120EFC0708QN1UNP87HYM59VDR6>
DIPCC-PF20Q120EFC0708QN1UNP87HYM59VDR6 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: L02000010
DIR3 Órgano: 06/07/2023 20:17
Sello de tiempo: 1/1
Página:

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL

PALACIO PROVINCIAL

